



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



**INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA
EDUCACION**

NORMAS BASICAS

Dirección de Descentralización

Abril 17 de 2008

2



Constitución Política de 1991

FUNDAMENTO

El Estado regula y ejerce la inspección y vigilancia de la educación. (Art. 67)

3



Ley 115 de 1994

FINALIDAD

El Estado ejercerá la suprema inspección y vigilancia de la educación. Velará y exigirá el cumplimiento de las disposiciones referentes a áreas obligatorias y fundamentales, actividades curriculares y extracurriculares y demás requerimientos. Adoptará las medidas necesarias que hagan posible la mejor formación ética, moral, intelectual y física de los educandos, así como su acceso y permanencia. (Art. 168)

4



Ley 115 de 1994

LAS SECRETARIAS

Los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación.

El Gobierno nacional reglamentará el ámbito de competencia de cada nivel de supervisión o inspección en los establecimientos educativos de tal manera que sea realizada en forma coordinada con la periodicidad adecuada. (Art. 171)

5



Ley 115 de 1994

SANCIONES

El Presidente de la República o su delegado en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia podrá aplicar a los establecimientos educativos, previo el correspondiente proceso y cuando encuentre mérito para ello, las sanciones de amonestación pública, suspensión o cancelación del reconocimiento oficial. (Art. 168)

6



Ley 715 de 2001

COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Compete a los departamentos, distritos y municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República. (Artículos 6 y 7)

7



Decreto 907 de 1996

CUMPLIMIENTO

La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115, a procurar y a exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo...." (Artículo 3)

8



Decreto 907 de 1996

REGLAMENTO TERRITORIAL

Los departamentos y distritos, a través de las respectivas secretarías de educación expedirán el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente Decreto y en las demás normas concordantes que se promulguen. (Art. 10)

9



Decreto 907 de 1996

PLANES OPERATIVOS

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, la Nación, los distritos y los departamentos coordinadamente con los municipios, elaborarán anualmente sendos planes operativos de inspección y vigilancia que harán parte del Plan Anual de Desarrollo Educativo de la respectiva entidad territorial. (Art. 5)

10



DIRECTIVA MINISTERIAL 14 DE 2005

11



Directiva Ministerial 14 de 2005

AMBITO

Los gobernadores y alcaldes, a través de las secretarías de educación, ejercen la función de inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos del Estado o los fundados por particulares que presten el servicio público educativo formal y no formal.

12



Directiva Ministerial 14 de 2005

CALIDAD DE LA EDUCACION

La I y V tienen como fin velar por la calidad de la educación, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

13



Directiva Ministerial 14 de 2005

IDENTIDAD DE LA FUNCION

El Ministerio de Educación Nacional orienta la inspección y vigilancia hacia la verificación del cumplimiento de las normas mediante el ejercicio del control, puesto que las operaciones de seguimiento, asesoría y evaluación institucional de los establecimientos educativos se están desarrollando a través de diferentes programas de las secretarías de educación.

14



Directiva Ministerial 14 de 2005

PROCESO Y RESULTADOS

Es una función que se ejecuta mediante la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, frente a las normas que deben cumplir.

El resultado de este proceso de evaluación con fines de inspección y vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar.

15



Directiva Ministerial 14 de 2005

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

La secretaría de educación de la entidad territorial conformará equipos interdisciplinarios integrados por servidores públicos, a los que se les deben asignar funciones relacionadas con la inspección y vigilancia de la educación.

16



Directiva Ministerial 14 de 2005

ASIGNACION DE FUNCIONES

Estas funciones se asignarán, con carácter permanente, como propias del cargo, en cuyo caso se deberán incluir en el manual de funciones de la respectiva secretaría de educación, o se pueden asignar temporalmente mediante acto administrativo, por un periodo determinado, de acuerdo con las necesidades de la entidad territorial y sus particularidades, sin perjuicio de que las dos modalidades se puedan combinar.

17



Directiva Ministerial 14 de 2005

SUPERVISORES Y DIRECTORES DE NUCLEO

Los supervisores y directores de núcleo podrán formar parte de los equipos interdisciplinarios, previa asignación de funciones relacionadas con inspección y vigilancia por parte de la autoridad nominadora.

18



REFLEXION ACTUAL

19



Reunión nacional de I. y V.

SITUACION

Logro de mayor claridad conceptual
Espacio para intercambiar experiencias
Oportunidad de reflexión nacional conjunta
Posibilidad de fortalecer los avances
Momento para proyectar el futuro
Circunstancia para superar problemáticas

20



Analogía con la autoevaluación institucional

**La comunidad
nacional de I y V
se evalúa**

Gestión directiva

Gestión académica

Gestión comunitaria

Gestión administrativa

21



Analogía con el encuentro de inspección y vigilancia en un establecimiento

**Un intercambio
activo para:**

Profundización de conceptos

**Compromiso con la gestión
institucional**

Unión de esfuerzos

Mejoramiento de procesos

22



Gracias